



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío



CIRCULAR No. 00253

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB Y PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS A USUARIOS DE EAPB.

ASUNTO: SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES CON PATOLOGIAS CRONICAS COMO ACCION DE MEJORA PARA MITIGAR LA PROPAGACION Y EL CONTAGIO ANTE LA INTRODUCCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Cordial saludo,

La Secretaria de Salud Departamental del Quindío en cumplimiento de las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001 (43.3.9.) de “Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas”, lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 457 de 22 de Marzo de 2020 Artículo 3 Numeral 4, les solicita de carácter urgente implementar y socializar con el talento humano de sus instituciones el plan de contingencia con acciones para mitigar la propagación y el contagio del COVID-19, con el objetivo de disminuir el número de usuarios que estén en sus salas de espera y de garantizar la atención a los usuarios en los tiempos que exige la ley.

Para ello deben contemplar medidas tales como:

- Horarios diferenciales y preferenciales tanto para la atención que requieran de citas y procedimientos especiales de pacientes con patologías crónicas como para la dispensación de sus medicamentos.
- Facilitar entrega de medicamentos a domicilio a pacientes preferenciales como maternas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, personas con antecedentes de patologías de alto riesgo, entre otros.



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío



- Entregas de medicamentos a usuarios de patologías crónicas, que cubran periodos de abastecimiento superiores a un mes.
- Simplificar los requisitos para las entregas tales como firma y copia de documento del usuario, en casos donde un tercero sea quien reclame en su nombre.

Se les solicita que el plan de contingencia sea enviado a saludoralycronicas@quindio.gov.co a más tardar el día 1 de Abril de 2020

Atentamente,

YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE

Secretaria de Salud Departamental del Quindío

Revisó/ Aprobó: Bernardo Alberto Gómez Correa - Director PVC Factores de Riesgo en Salud

Proyectó: Daniela Cano Villegas - Referente Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles